



20

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. SAMUEL FLORES NAVARRO EN SU CARÁCTER DE COMISARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AUDITORIO MUNICIPAL Loc. San Miguel QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]







DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.


 c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

 d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PUBLICO
con personalidad jurídica y patrimonio MUNICIPAL, creada bajo la denominación de AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

 b) Su representante, el C. SAMUEL FLORES NAVARRO, en su carácter de COMISARIO, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CALLE: PRINCIPAL, Guerrero, Código Postal 41505, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.







c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ANDITORIO MUNICIPAL, ubicado en CALLE: PRINCIPAL DE SAN MIGUEL, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE: PRINCIPAL S/N SAN MIGUEL. MUNICIPIO DE MALINALTEPEC.
GRU.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



[Handwritten signature]



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

_____, Guerrero a los 01 días del mes de Enero
del dos mil 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR "EL REPRESENTANTE"
COMISARIA
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL,
MUNICIPIO DE
MALINALTEPEC, GRO.

SAMUEL FLORES NAVARRO

TESTIGO

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MALINALTEPEC,
GUERRERO,
2024 - 2027

C. Sergio Carranza Mejía

TESTIGO

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MALINALTEPEC, GRO.
OFICIAL MAYOR
2024 - 2027

**C. Agileo Ramirez Hernandez
Oficial Mayor.**

DIRECTORA DEL DIF
m.
[Handwritten signature]
C. NANCY ROMERO MEJIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECTORA DEL
DIF
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MALINALTEPEC
QUERETARO
2024 - 2027





FOTOS GEOREFERENCIADAS DE REFUGIOS TEMPORALES





REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: _____ FOLIO: _____

CARACTERÍSTICAS

PATRÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Auditoría Municipal.		
Colonia:	Cnocido Centro		
Teléfono:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE			
Domicilio:	Sumel Flores Navarro.		
Teléfono:	Cnocido S/N.		
Cargo:	757 1640658		
COMUNIDAD MUNICIPAL			
Sup. para dormitorios:		20x20 m Capacidad: 280 personas	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Tipos de Techo			
<input type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Celado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
<input type="checkbox"/> Caseto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Estructura			
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS			
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	debe ser	m ³
Muebles	/	cantidad	
Escusados	/	cantidad	3 (H) 2 (M) 1
Lavamanos	/	cantidad	2 (H) 1 (M) 1
Regaderas	/	cantidad	(H)
Electricidad	/	Voltaje	130 () 220 () 360 ()
COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Latitud Norte	LN. 17.260296°		
Longitud Oeste	LO. -98.68656°		
Altura sobre el nivel del mar	msl. 2029		

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lava platos		<input checked="" type="checkbox"/>	m
Armario	<input checked="" type="checkbox"/>		m
Oficina		<input checked="" type="checkbox"/>	m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		m ²
Estructuramiento		<input checked="" type="checkbox"/>	m ²
Sup. impermeable:	mts.		Superficie Total.
			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Higiene		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén de víveres		

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

OBSERVACIÓN:

ACTO: SI NO

REVISÓ:





FORMATO DE EVALUACIÓN

Observaciones a evaluar	Riesgo Estructural					Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Catastrófico	
Manejo de agua						
Inclinación del edificio						
Inclinación de aljibe						
Grutas en el suelo						
Daños en columnas						
Daños en muros de carga						
Daños en trabes						
Daños marcos						
Otros						
	Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Catastrófico	Observaciones
Objetos que pueden volarse, caerse y dañarse						
Ventanas de aluminio						
Lámparas						
Pantallas						
Plafones						
Elementos que pueden dañarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones sanitarias						
Otros						
	Riesgo No Estructural					
Condiciones físicas	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Catastrófico	Observaciones
Plumero, apilado, bandas						
Vederos, aluminio, vidrios, etc.						
Mobiliario, mesas, bancos, etc.						
Puertas, cancelas, señalizaciones						
Otros						
	Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Catastrófico	Observaciones
Torres y cables de alta tensión						
Puentes de acero, eléctricos						
Transformadores						
Arboles y/o postes grandes						
Cables con mucha circulación						
Construcciones vecinas de feudos						
Depósitos o almacenamientos con sustancias inflamables o explosivos						
Terminales aéreas o terrestres						
Barras con altura superior a 2 m						
Barras con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de extender 10 m de long.						
Otros						

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO